



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 631304003002-2021-00026-00

Interlocutorio. 0775

Para los fines pertinentes, SE INCORPORA al expediente la documentación procedente de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA¹ donde reportan la inscripción del embargo del vehículo de placa VLY38C denunciado como de propiedad de la demandada LUZ ENID BLANDON BERRIO y previo a ordenar su secuestro, SE REQUIERE a la parte demandante para allegue el certificado de tradición del referido rodante, a fin de constatar dicha inscripción de la cautela e indique los lugares y calles por las cuales circula el vehículo embargado en éste asunto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 70
DEL 12 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS
SECRETARIA

¹ Ver archivo 037pdf del expediente.

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26679d0b19b8b92c8f41b24fec816043adc608f17f3ee431eab94c20e8d905d5**

Documento generado en 11/05/2022 03:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>